

Gaceta Oficial de 17 de diciembre de 2010.

Núm. Ext. 404

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave; y 8 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

C O N S I D E R A N D O

Que las vías de comunicación son de importancia fundamental para la realización de todas las actividades cotidianas de la ciudadanía, puesto que representan la base del crecimiento y progreso. No en vano una parte de los proyectos estratégicos que sustentarán el Plan Veracruzano 2011-2016 se relacionan directamente con la modernización de la infraestructura carretera, la rehabilitación de caminos rurales, así como el desarrollo de nuevas vías de comunicación.

Que dada la ubicación geográfica del Estado, así como sus condiciones orográficas e hidrológicas, la apertura y mejoramiento de la red carretera representa un reto fundamental para la presente administración, teniendo el firme compromiso de comunicar no sólo las principales ciudades, sino también a comunidades rurales que se encuentran dispersas en las zonas serranas.

Que acorde con el marco de acción del Gobierno Federal, así como de los recientes fenómenos meteorológicos que afectaron a nuestra entidad, ocasionando graves daños a las vías de comunicación, hoy más que nunca se requiere incrementar la inversión en este sector, lo cual nos obliga a contar con la capacidad y competencia para planear, evaluar el desarrollo de la

infraestructura carretera, así como articular estrategias para la gestión de recursos tanto del sector público como privado.

Que al ser Veracruz la tercera entidad con mayor población en el país y al contar con cuatro puertos de altura y cabotaje, la movilización de pasajeros y mercancías es significativa, por lo que se requiere fortalecer la red carretera estatal que se traduzca en desarrollo económico y social.

He tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO III PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

Artículo único. Se crean y modifican diversas áreas administrativas para el mejor desempeño de la gestión gubernamental, quedando de la siguiente manera:

I. Secretaría de Comunicaciones.

a) Se crea la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico a la cual se adscribe la actual Dirección General de Planeación, que en lo sucesivo se denominará Dirección General de Planeación y Evaluación.

b) Se crea la Dirección General de Proyectos, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. La Secretaría de Comunicaciones deberá adecuar su reglamento y demás disposiciones internas de organización y funcionamiento, en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Cuarto. La Secretaría de Finanzas y Planeación efectuará las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Quinto. La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General practicarán, conforme a la normativa vigente los ajustes necesarios a la estructura orgánica de la dependencia que comprende este Decreto.

Sexto. El personal que, en virtud de lo dispuesto por este Decreto cambie de adscripción conservará sus derechos laborales, conforme a la Ley.

Séptimo. Los asuntos en trámite, a la entrada en vigor de este Decreto, serán resueltos por el área administrativa a la que se le atribuya la competencia correspondiente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa- Enríquez Veracruz, el nueve de diciembre del año dos mil diez. Sufragio efectivo. No reelección

Javier Duarte de Ochoa

Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 2118